



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-1479  
**Acto administrativo:** 11001-3-26-0370  
**Fecha Expedición:** jueves, 12 de febrero de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 58 D 146 51 (ACTUAL) con chip(s) AAA0233YTLF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20626169 en el lote UNICO, manzana 009131, de la urbanización COLPATRIA SANTA HELENA SEGUNDO SECTOR (Localidad Suba).. PARA PERMITIR EL CAMBIO DEL DISEÑO INTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA, EL CUAL SE DESARROLLA EN UNA EDIFICACIÓN DE 9 PISOS Y 4 SOTANOS PARA UNA UNIDAD DE USO DE COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 3 CON 278 LOCALES Y 35 UNIDADES DE USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR, CON 2883 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS CONVENCIONALES, 101 CUPOS CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. 222 CUPOS PARA MOTOS, 205 CUPOS PARA BICICLETAS, 24 CUPOS PARA TAXIS Y 13 CUPOS PARA CARGA. Titular(es): PARQUE ARAUCO COLOMBIA S.A.S FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO PARQUE ARAUCO MATRIZ con NIT 900252139-0 (Representante Legal: TATIANA MONTEALEGRE MCMICHEN con CC. 39789789). Constructor responsable: GOMEZ MENDEZ GLORIA ELENA con CC 52828964 Mat: 25202097508CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---